

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

CGADM/C	C/092/2019
NU	MERO

03/12/2019				
DIA	MES	AÑO		
FECHA	DE ELABORA	CIÓN		

lo. PROYECTO:	252364	
lo. FONDO:	1.1.9.32	
ROGRAMA:		
CARGO PRES	UPUESTAI	

1331	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31-34-22-37	AV. JUÁREZ # 976 PISO 4
TELÉFONO	DOMICILIO

CALLE MARGARITA 219-A, COL. BUGAMBILIAS, C.P. 72580 PUEBLA, PUEBLA ICM051012LA7 DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
· ·	PIZARRON MOVIL 20 Pieza 9,200.00 184,000.00 BLANCO DE 1.88 MTS DE ALTO X 1.00 MTRS DE ANCHO PARA MARCADORES, FABRICADO EN AGLOMERADO DE MADERA CON LÁMINA DE PLÁSTICO ACRÍLICO COLOR BLANCO, ADHERIDA A LA BASE CON PEGAMENTO DE CONTACTO, CUENTA CON UNA ESTRUCTURA INTERNA FABRICADA EN TUBO REDONDO DE 1" CAL.18 EN ACABADO PINTURA EN POLVO COLOR NEGRO SOPORTADA SOBRE RODAMIENTOS.	20	\$9,200.00	\$184,000.00
	MPORTE CON LETRA: (DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)		SUB-TOTAL	\$184,000.00
IMPORTE CON			I.V.A.	\$29,440.00
<u> </u>				\$213,440.00

		CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES		
FECHA DE ENTREGA:	19/12/2019	LUGAR DE ENTREGA: AV. JUAREZ # 976 PISO 4 COL. CENTRO GUADALAJARA JAL. C.P.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	PAGO:	44100	a) ANTICIPO	
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO	可

OBSERVACIONES

ELABORO

AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA **EMISORA**

Mtra. Ma. Guadalupe Cid Escobedo Coordinadora General

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA **SOLICITANTE**

Secretario Administrativo

NOMBRE y FIRMA DEL **PROVEEDOR** Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Lic. Janette Araceli Medina Uribe Responsable del Área de Compras Mtro. M. Humberto González Castellanos

- 1. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
- 2. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
- 3. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
- 4. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.